



28TR0048



DIRECCIÓN PROVINCIAL

CENTRO DE CONTACTO

Teléfono de información: 901 16 65 65
 www.seg-social.es
 Línea de atención telef.: 901 16 65 65

NOMBRE DEL TITULO

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 06-08-2014 la prestación de Jubilación por las siguientes causas:

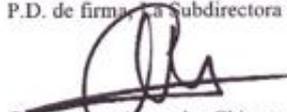
EN LA FECHA DE H.C.17-07-14 NO ACREDITA COTIZACIONES ANTERIORES A 01-01-67 EN ALGUNA MUTUALIDAD DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, LO QUE NO LE PERMITE CAUSAR PENSIÓN DE JUBILACIÓN CON UNA EDAD INFERIOR A LA EDAD ORDINARIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTº 161.1A Y D.T.20º DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL APROBADA POR RDL 1/1994, DE 20 DE JUNIO SEGÚN REDACCIÓN DADA POR EL ARTº 4 DE LA LEY 27/2011.

POR NO HABER ACREDITADO QUE EL CESE EN EL TRABAJO SE HA PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DE UNA SITUACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL QUE IMPIDA LA CONTINUIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTº 161.BIS DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO JUSTIFICAR EL PERCIBO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DERIVADA DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O HABER INTERPUESTO DEMANDA JUDICIAL EN RECLAMACIÓN DE DICHA INDEMNIZACIÓN O DE IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN EXTINTIVA, REQUISITO NECESARIO PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DERIVADA DE CESE EN EL TRABAJO POR CAUSA NO IMPUTABLE AL TRABAJADOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTº 161 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADA POR EL RDL 1/1994, DE 20 DE JUNIO (BOE 29/06/1994), EN REDACCIÓN DADA AL MISMO POR EL ARTº 5/2013, DE 15 DE MARZO (BOE DEL DÍA 16)

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del día 11).



La Directora Provincial, CEA: 6 - -CJJY40K62
 P.D. de firma: Subdirectora Provincial (Acuerdo de 19-12-2006, BOCM 12-01-2007)


 Concepción Abanades Chiverto